



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

18828 *Aprobación pago ayudas individuales para personas mayores y personas con discapacidad del año 2014*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión que tuvo lugar el pasado 26 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas individuales para PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD residentes en Formentera para el año 2014, que ascienden a un total de 9.329 euros, en conformidad con aquello que establece el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con relación siguiente:

FAVORABLE:			
APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL FACTURAS APORTADAS	CANTIDAD PROPUESTA
(...)	41459754-T	10.520€	2.652€
(...)	41459388-W	7.280€	2.652€
(...)	41427842-N	34.424,25€	3.178€
(...)	X-00635380-M	765€	497,25€
(...)	41427698-Y	115€	74,75€
(...)	25410345-Z	2.193€	125,45€
(...)	78290276-R	655€	149,55€
			TOTAL: 9.329€

Segundo.- Denegar las solicitudes de las siguientes subvenciones individuales, en base al informe propuesta de la comisión evaluadora sobre la concesión de las solicitudes de las subvenciones individuales, de fecha 22 de julio de 2014:

DESFAVORABLE			
APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL FACTURAS APORTADAS	MOTIVO DENEGACIÓN
(...)	41427973-M	185€	Conceptos no subvencionables
(...)	20545970-R	745€	No aporta documentación requerida
(...)	X-2985569-P	9.011,43€	No aporta documentación requerida

Tercero. - Aprobar el gasto con cargo a la partida 2014/1/231/48000/01 del año 2014 del Consell Insular de Formentera.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo aparte interesada y hacerlo público al tablón de anuncios de este Consell Insular.

Este acto pone fin a la vía administrativa, contra el cual podréis interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la misma Comisión, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la presente notificación, todo esto en conformidad con el establecido a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en relación al artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





Podréis interponer cualquiera otro recurso que consideráis oportuno.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 14 de octubre de 2014

El Vicepresidente primero y Presidente en funciones del Consell Insular de Formentera
Santiago Juan Juan

